

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1718/2009.*

NIG: 28079 4 0066468/2009 YM032.

Núm. autos: Demanda 1718/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Mar Lao Zato.

Demandados: Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza Construcciones Gamar Solano, S.L., FOGASA.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1718/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Mar Lao Zato contra la empresa Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 286, de fecha 9.5.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 286

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante M.<sup>a</sup> del Mar Lao Zato, asistido por el Letrado don Florentino Gómez Campoy, y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza y FOGASA.

#### F A L L O

Estimo parcialmente la demanda y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido nombrados Administradores Concursales don Roberto Ferrera Cordero, doña Elena García Nuez y don Manuel Roca de Togores Atienza, a abonar a doña M.<sup>a</sup> del Mar Lao Zato, la cantidad bruta de 5.311,77 euros, de los cuales 472,81 corresponden a conceptos extrasalariales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1677/2009.*

NIG: 28079 4 0064758/2009 YM032.

Núm. Autos: Demanda 1677/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antón Mitkov Damyanov.

Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1677/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antón Mitkov Damyanov contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 287, de fecha 9.5.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 287

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante Antón Mitkov Damyanov, asistido por el Letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, S.L., y FOGASA.

#### F A L L O

Estimo parcialmente la demanda y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en Concurso, en el que han sido nombrados Administradores Concursales, don Roberto Ferrera Cordero y doña Elena García Nuez, a abonar a don Antón Mitkov Damyanov, la cantidad bruta de 4.910,41 euros, de los cuales 355,16 euros corresponden a conceptos extrasalariales, incrementándose la condena en 455,53 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1529/2009.*

NIG: 28079 4 0058083/2009 YM032.

Núm. autos: Demanda 1529/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Fernando Torres Sepúlveda.  
Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1529/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Fernando Torres Sepúlveda contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 285, de fecha 9.5.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA 285

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante José Fernando Torres Sepúlveda, representado por el Letrado don José Luis de Vicente Álvarez y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez y FOGASA.

## F A L L O

Estimo parcialmente la demanda y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en Concurso, en el que han sido nombrados Administradores Concursales, don Roberto Ferrera Cordero y doña Elena García Nuez, a abonar a don José Fernando Torres Sepúlveda, la cantidad bruta de 10.771,04 euros, de los cuales 7.157,49 euros corresponden a conceptos extrasalariales, incrementándose la condena en 361,36 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que evistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 435/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 435/2011. Negociado: DE.

Sobre: Despidos.

NIG: 1102044S20110001311.

De: Don Juan Carlos García Parejo.

Contra: Editorial Andaluza Prensa y Revista, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo So-

cial núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 435/2011, seguidos a instancias de Juan Carlos García Parejo contra Editorial Andaluza Prensa y Revista, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Editorial Andaluza Prensa y Revista, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11.7.2011; a las 9,05 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 9,20 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Editorial Andaluza Prensa y Revista, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 298/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 298/2011. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20110004873.

De: Don Michael Andrew Wilson.

Contra: Fogasa y Liliium Restaurant, S.L.

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 298/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Michael Andrew Wilson se ha acordado citar a Liliium Restaurant, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de junio de dos mil once a las 9,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Liliium Restaurant, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.